



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 217 -2024-MDS/GM

Salas, **02 ABR 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

El expediente administrativo N° 0009555-2023, de fecha 21 de diciembre de 2023, presentado por la ciudadana NELLY CECILIA CHACALIAZA CHÁVEZ, identificada con DNI N° 43721425; el INFORME N° 076-2024-MDS-GIGT/C-VDCQ, de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por el Área de Catastro; el INFORME N° 110-2024-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas; el INFORME N° 0316-2024-SACA-MDS/GIGT, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial; el INFORME LEGAL N° 111-2024-GAJ/MDS, de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el INFORME N° 469-224-SACA-MDS/GIGT, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial; INFORME N° 046-2024-UT/MDS, de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de Tesorería, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 126-2017-EF, establece que "Los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como fondos públicos, serán devueltos o extomados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público";

Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y sus modificatorias establece que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, c) Registro de la devolución en el SIAF SP según la naturaleza del ingreso. Asimismo, el numeral 73.3 de la misma norma





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

acotada señala que "Las devoluciones por montos menores al cinco por ciento (5%) de una UIT pueden ser efectuados en efectivo, mediante Resolución Administrativa se podrá constituir un Fondo de Devoluciones en efectivo, la que establecerá los procedimientos, condiciones y plazos que garanticen su adecuado uso";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2023, mediante HOJA DE TRÁMITE N° 0009555-2023, la ciudadana Nelly Cecilia Chacaliaza Chávez, identificada con DNI N° 43721425, solicita al señor alcalde de la municipalidad distrital de Salas que ordene, a quien corresponda, la devolución de dinero por el importe de S/ 80.00, realizado con fecha 28 de agosto de 2023, con recibo de ingreso N° 0049207;

Que, con fecha 16 de febrero de 2024, mediante INFORME N° 076-2024-MDS-GIGT/C-VDCQ, el Área de Catastro informa al Sub Gerente de Obras Privadas que el día 28/08/2023, la administrada solicitó la inspección ocular en el sector de LAS DUNAS DE SALAS, sin embargo, de la revisión del expediente 6344-2023, se notificó la Carta N° 054-223-SACA-MDS/GIGT en la que se declaró improcedente, que no cuenta con la Habilitación Urbana de Las Dunas de Sala Juan Carlos Quijandría, por lo que se concluyó derivar los actuados a la Gerencia Municipal a fin de opinar si es procedente la devolución de dinero;

Que, con fecha 20 de febrero de 2024, mediante INFORME N° 110-2024-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, la Sub Gerencia de Obras Privadas informa a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial sobre el informe elaborado por el Área de Catastro, citado líneas arriba, para lo cual corre traslado el expediente completo para dar el trámite correspondiente;

Que, con fecha 21 de febrero de 2024, mediante el INFORME N° 0316-2024-SACA-MDS/GIGT, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial comunica a la Gerencia Municipal acerca de la solicitud formulada por la administrada y de los informes de las áreas a su disposición y que cuentan con la competencia de conocer el presente caso. Por lo que se derivó el presente expediente para la opinión legal correspondiente, sienta remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante sello de proveído de fecha 21 de febrero de 2024;

Que, con fecha 04 de marzo de 2024, mediante Informe Legal N° 111-2024-GAJ/MDS, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluyó que, en vista de la documentación remitida y como respuesta a la consulta de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, la presente Gerencia de Asesoría Jurídica se opina en declarar fundada la solicitud de la administrada;

Que, con fecha 20 de marzo de 2024, mediante Informe N° 469-224-SACA-MDS/GIGT, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial señala que, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por el administrado, se sugiere derivar el presente expediente al área de Tesorería para que prosiga con el trámite correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con fecha 22 de marzo de 2024, mediante Informe N° 046-2024-UT/MDS, el Jefe de Tesorería informa a la Gerencia Municipal que se le brinda la información solicitada referente a la autenticidad del recibo de ingreso N° 0049207, verificándose su legitimidad;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visación respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor de la administrada **NELLY CECILIA CHACALIAZA CHAVEZ**, identificada con D.N.I. N° 43721425, por un monto que asciende a la suma de **S/ 80.00 (ochenta y 00/100 soles)**, por el trámite de inspección de ocular que no se llevó a cabo, de acuerdo a la disponibilidad financiera por parte del Área de Tesorería.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SALAS

C.P.C. CARLOS G. AVILA CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL